

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2024-6618** *Convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para Eventos Deportivos de 2024. Expediente 2024/1453.*

PRIMERO.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que organicen eventos deportivos durante el ejercicio 2024, en el municipio de Laredo con la finalidad de complementar los programas deportivos del Ayuntamiento de Laredo, contribuyendo a la financiación de los gastos derivados de dichos eventos.

SEGUNDO.- Participantes y obligaciones.

Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia. En todo caso serán objeto de subvención los eventos deportivos de interés público conforme a las características que determina el objeto de la convocatoria.

TERCERO.- Bases reguladoras.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC DE 8 de noviembre del 2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y en el BOC de 19 de junio de 2024.

CUARTO.- Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 341- 48909 del ejercicio 2024, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior al crédito disponible existente, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 89,000 euros.

QUINTO.- Plazo de presentación de las instancias.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 10 días contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

SEXTO.- Incompatibilidades.

Para el caso de que un mismo solicitante inste subvención para varios eventos y éstos no representen una suficiente individualidad entre sí que permita diferenciarlos, se procederá únicamente a subvencionar el evento que reciba mayor puntuación conforme a los criterios de la presente convocatoria. Será el criterio de la comisión de valoración el que determine la excepcionalidad de un determinado evento y esta excepcionalidad no se podrá extender a más de un evento de la misma entidad, además del de mayor puntuación.

Laredo, 5 de agosto de 2024.

El alcalde,

Miguel González González.

2024/6618

CVE-2024-6618